



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)*

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

En Casas de Juan Núñez, a **VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día señalado y a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno municipal, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Cutanda Moreno Sánchez, los Concejales que seguidamente se relacionan:

Alcalde-Presidente:

D. ALONSO CUTANDA MORENO

Grupo Popular.

Concejales:

D. MARIA ISABEL ANDUJAR MARTINEZ

Grupo Alternativa por las Casas (LAC), Pvoz.

D<sup>a</sup> ISABEL CUTANDA MORENO

Grupo Socialista

D. MANUEL JESÚS FERNANDEZ HERAS

Grupo Socialista

D. PEDRO FERNÁNDEZ CARRIÓN

Grupo Popular

D. MARIA DEL CARMEN GÓMEZ PÉREZ

Grupo Popular.

D<sup>a</sup>. ISABEL GÓMEZ SÁNCHEZ

Grupo Socialista

D. RAMÓN MORENO GÓMEZ

Grupo Popular

D<sup>a</sup> ISABEL SALMERÓN ORTEGA

Grupo de Agrupación de Electores  
Independientes (AEI), PVOZ.

No se registran ausencias.

Asiste como Secretario el que lo es de la Corporación, Don José Esteban Gálvez Martínez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, se entra en el estudio de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º.-APROBACIÓN DE BORRADOR DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES (ORDINARIA DE 30-03-12; EXTRAORDINARIA DE 16-04-12; EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 10-05-12; EXTRAORDINARIA DE 04-06-12; Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 16-06-12)**

Distribuida con la convocatoria los borradores de actas anteriores, relacionada sen el epígrafe del punto, toma la palabra Don Manuel Jesús Fernández Heras para anunciar que el Grupo Socialista no aprobará el acta de la sesión de 16 de junio de 2012 y dar lectura a un escrito del cual hace entrega al Secretario a su finalización a efectos de su constancia literal en acta:



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)*

“El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez quiere que conste literalmente en acta que, en relación a lo sucedido en el pleno del pasado día 16 de junio, muestra su total desacuerdo con el desarrollo de dicha sesión plenaria.

Es conocido por todos los concejales y concejalas, y por todos los asistentes a ese pleno, lo que sucedió.

T Todo ello se resume en una sola frase: el alcalde de Casas de Juan Núñez es un alcalde ilegítimo.

Puede ser cierto que es un alcalde elegido por el pleno, pero es más cierto que es un alcalde que cuenta con cuatro votos y que enfrente va a tener a cinco concejales y concejalas en contra de todo lo que quiera hacer y que no sea en beneficio de nuestro pueblo.

Es un alcalde que no tiene el respaldo de la corporación municipal y que accedió al cargo en un pleno que no se tenía que haber desarrollado por las circunstancias que sucedieron y que son conocidas por todos.

No puede llamarse alcalde a una persona que toma posesión mientras una concejala está sufriendo un ataque.

No es normal, ni siquiera decente, que una persona que dice que es demócrata tome posesión como alcalde de nuestro pueblo mientras no sabemos la gravedad de un ataque que sufre una concejala.

La gravedad está clara después de saber las presiones a las que se vio sometida esa persona, y que necesitó asistencia médica.

Hoy todo el pueblo sabe que a esa concejala le amenazaron y no pudo votar libremente.

Hoy todos sabemos, porque así se ha denunciado ante la Guardia Civil, que la presión a la que estaba sometida era insufrible.

Supimos en su momento, y así se recoge en el acta del pleno, que debido a su situación de nerviosismo, la concejala María Isabel Andújar se equivocó de papeleta a la hora de la votación.

Hoy todos sabemos que ese pleno se tenía que haber suspendido.”

Concluida esta exposición, el Sr. Alcalde replica que él es tan demócrata como lo pueda ser cualquier miembro del PSOE. Explica que para él supuso una sorpresa su elección, pero su Grupo tiene buenas ideas e intenciones y se pueden conseguir muchísimas cosas para el bien del pueblo. Por otro lado, el Grupo Socialista puede promover una moción de censura, si así lo desea.

Responde a esto Don Manuel Jesús Fernández Heras que no es ése su afán, e insiste en que el Alcalde electo no debería haber tomado posesión de su cargo mientras, a apenas dos metros, una Concejala era víctima de un ataque de nervios, producto además de una situación en la que en su origen pueden estar unas amenazas.

Interviene D<sup>a</sup> Isabel Salmerón para señalar que, a su juicio, lo que debe hacer un acta es reflejar la realidad de lo ocurrido y así sucede en este caso. Aunque es verdad, subraya, que revisando los acontecimientos que se vivieron en aquella sesión, las cosas se podrían haber hecho de otro modo.

Por último, Doña María Isabel Andújar manifiesta su apoyo al escrito presentado por el Grupo Socialista.



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)*

Concluido el debate y sometido el contenido del punto del orden del día a votación, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar las actas correspondientes a las sesiones de 30 de marzo de 2012, 16 de abril de 2012, 10 de mayo de 2012 y 4 de junio de 2012.

En cuanto al acta de la sesión de 16 de junio de 2012, el Pleno, por mayoría de 5 votos a favor (Sr. Alcalde, Sr. Fernández Carrión, Sra. Gómez Pérez, Sr. Moreno Gómez y Sra. Salmerón Ortega) y 4 en contra (Sr. Fernández Heras, Sra. Cutanda Moreno, Sra. Gómez Sánchez y Sra. Andújar Martínez), **ACUERDA** su aprobación.

## **2º.- DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES**

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a su Decreto 64/12, de 25 de junio de 2012, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y Decreto 65/12, de 25 de junio de 2012, sobre delegación de competencias en concejales.

### *ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE NUEVOS TENIENTES DE ALCALDE*

*Una vez elegido nuevo Alcalde de esta localidad en la sesión celebrada el pasado día 16 de junio, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.*

*En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO:*

*PRIMERO: Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez a los siguientes Concejales:*

*Primer Teniente de Alcalde: D. Pedro Fernández Carrión.*

*Segunda Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> María del Carmen Gómez Pérez.*

*Tercer Teniente de Alcalde: D. Ramón Moreno Gómez.*

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones*

*SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa dentro de los tres días hábiles siguientes; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)*

*TERCERO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

*Casas de Juan Núñez, 25 de junio de 2012  
El Alcalde  
Alonso Cutanda Moreno”*

Decreto 65/12, de 25 de junio de 2012:

*ASUNTO: DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES*

*Una vez elegido nuevo Alcalde de esta localidad en la sesión celebrada el pasado día 16 de junio, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.*

*Considerando lo previsto en los artículos 20.1 a) y 23.3 de la Ley 711985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y, artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:*

*PRIMERO: Efectuar a favor del Concejales Don Pedro Fernández Carrión, una delegación específica de competencias en el Área de Festejos, Juventud y Participación Ciudadana.*

*SEGUNDO: Efectuar a favor de la Concejales Doña María del Carmen Gómez Pérez una delegación específica de competencias en las Áreas de Educación, Deportes, Cultura, Sanidad, Servicios Sociales y Programas de Empleo.*

*TERCERO: Efectuar a favor del Concejales Don Ramón Moreno Gómez una delegación específica de competencias en las Áreas de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento de Infraestructuras y Obras Públicas.*

*CUARTO: El alcance de las funciones anteriores esta delegación se circunscribe a la dirección, inspección e impulso de las actividades de los servicios correspondientes y del personal afecto a ellos, así como el estudio, propuesta y ejecución de los asuntos relacionados con los mismos, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.*

*Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.*

*Los conflictos de competencias que pudieran suscitarse en el ejercicio de las respectivas delegaciones serán resueltas por esta Alcaldía-Presidencia.*

*En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.*



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)*

*QUINTO Las delegaciones conferidas tendrán efecto desde la misma fecha de hoy y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de las potestades de avocación de esta Alcaldía y de las de modificación y revocación, de conformidad con lo previsto en los Art. 13.6 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, 44 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre*

*SEXTO: Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de tres días hábiles siguientes no se manifiesta nada en contra.*

*SEPTIMO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.*

*En Casas de Juan Núñez, a 25 de junio de 2012*

*EL ALCALDE*

*Fdo: Alonso Cutanda Moreno”*

Toma la palabra en este punto Don Manuel Jesús Fernández Heras, por el Grupo Socialista, para leer el siguiente escrito del que hace entrega al Secretario para su constancia en acta:

“Quiero que conste en acta que mi grupo político no está de acuerdo con estos nombramientos, puesto que como hemos dicho en el punto primero los está haciendo un alcalde que accedió de forma ilegítima el cargo y que no cuenta con el apoyo de la mayoría de los concejales del Ayuntamiento, Por lo tanto no acatamos estos nombramientos porque los hace un alcalde ilegítimo”.

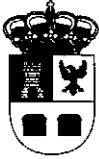
### **3º.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO TESORERO**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía sobre este punto contenida en el expediente de la sesión

*“Considerando los cambios producidos en la organización de la Corporación tras la sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 16 de junio de 2012 y entendiendo la conveniencia de proceder a una sustitución en el cargo de Tesorero.*

*Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.*

*Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase (aquellas que tengan “una población inferior a 5001 habitantes y cuyo presupuesto no exceda de 500.000.000 ptas.”) la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».*



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)*

*Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.*

*Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Pedro Fernández Carrión en sustitución de Don Manuel Jesús Fernández Heras.*

*SEGUNDO. Relevar al nuevo Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.*

*TERCERO. Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento.*

*Casas de Juan Núñez, 25 de junio de 2012*

*EL ALCALDE*

*Fdo: Alonso Cutanda Moreno"*

Por parte de Don Manuel Jesús Fernández Heras, en representación del Grupo Socialista, se da lectura al siguiente escrito del que después hace entrega al Secretario para su constancia literal en acta:

“En este punto mi grupo va a votar en contra del nombramiento del tesorero. Vamos a votar en contra de un nombramiento que lo propone un alcalde que como ya hemos dicho anteriormente ha accedido al cargo de forma ilegítima e inmoral”.

Interviene seguidamente D<sup>a</sup> Isabel Salmerón, representante del Grupo AEI, para anunciar que va a votar en contra fundamentalmente porque no es su deseo responsabilizarse de la gestión del nuevo Tesorero.

Sometida la propuesta a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (Cuatro): Sr. Alcalde, Sra. Gómez Pérez, Sr. Fernández Carrión y Sr. Moreno Gómez)
- Votos en contra: 5 (Cinco): Sr. Fernández Heras, Sra. Cutanda Moreno, Sra. Gómez Sánchez, Sra. Andújar Martínez, Sra. Salmerón Ortega)

Por consiguiente, la propuesta no resulta aprobada.



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)*

#### **4º.- NOMBRAMIENTO DE NUEVOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES Y ORGANIZACIONES DE LAS QUE FORMA PARTE**

Da lectura el Sr. Alcalde a su propuesta sobre este punto contenida en el expediente de la sesión.

*“Tras los últimos cambios producidos en la composición de la Corporación y bajas de Concejales se hacen necesario una nuevo nombramiento de representantes municipales en entidades en las que participa este Ayuntamiento.*

*Por ello se propone al Pleno municipal la designación de los siguientes Concejales como representantes del Ayuntamiento en entidades de las que forma parte:*

*.- Mancomunidad Municipios Monte Ibérico.*

*Titular: Ramón Moreno Gómez  
Suplente: Pedro Fernández Carrión*

*.- Mancomunidad Municipios CEDER Manchuela.*

*Titular: M<sup>a</sup> Carmen Gómez Pérez  
Suplente: Pedro Fernández Carrión*

*.- Mancomunidad Municipios Montearagón.*

*Titular: Alonso Cutanda Moreno  
Suplente: Pedro Fernández Carrión*

*.- Consejo Escolar del Colegio Público.*

*Titular: M<sup>a</sup> Carmen Gómez Pérez  
Suplente: Pedro Fernández Carrión*

*.- Consortio Servicios Medioambientales Provincial*

*Titular: Pedro Fernández Carrión  
Suplente: M<sup>a</sup> Carmen Gómez Pérez*

*.- Consortio Servicios Sociales Provincial*

*Titular: M<sup>a</sup> Carmen Gómez Pérez  
Suplente: Pedro Fernández Carrión*

*.- Consortio Servicios Consumo Provincial*

*Titular: M<sup>a</sup> Carmen Gómez Pérez  
Suplente: Suplente: Pedro Fernández Carrión*



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)*

*- Asociación Cuevas del Júcar.*

*Titular: Alonso Cutanda Moreno  
Suplente: Pedro Fernández Carrión*

*- Asociación de Municipios La Pedrera*

*Titular: Alonso Cutanda Moreno  
Suplente: Pedro Fernández Carrión*

*Casas de Juan Núñez, 25 de junio de 2012  
EL ALCALDE  
Fdo: Alonso Cutanda Moreno”*

Interviene Don Manuel Jesús Fernández Heras, en representación del Grupo Socialista, para leer el siguiente escrito del que después hace entrega al Secretario para su constancia literal en acta:

“En este punto, al igual que en el anterior, mi grupo va a votar en contra del nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en varias asociaciones y mancomunidades. Vamos a votar en contra de unas designaciones que las propone un alcalde que como ya hemos dicho anteriormente ha accedido al cargo de forma ilegítima e inmoral”

Por parte del Grupo LAC, Doña María Isabel Andújar manifiesta su intención de votar en contra de la propuesta.

De la misma forma se expresa D<sup>a</sup> Isabel Salmerón, por el Grupo AEI, quien pregunta en lo referente a la representante propuesta para el Consejo Escolar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Pérez, si no produciría incompatibilidad al concurrir en ella también la condición de madre de alumno

Finalmente, el Sr. Alcalde ofrece al Grupo Socialista las Concejalías que Agricultura, Ganadería, Comercio y Turismo; las mismas, advierte, que les fueron propuestas al Grupo Popular al comienzo de la legislatura. Don Manuel Jesús Fernández Heras rechaza el ofrecimiento en nombre del Grupo Socialista y señala que es su obligación moral hacerlo así por las razones que ha venido exponiendo a lo largo de la sesión.

#### **5º.- APOYO A LA SOLICITUD DE DECLARACION DE ZONA CLIMATOLOGICAMENTE ADVERSA Y A LA PROPOSICION APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CENIZATE EL DÍA 29 DE MAYO DE 2012**

Repartida con la convocatoria la documentación relativa a este asunto, se obvia su lectura, y encontrándolo de interés, el Pleno, tras breve cambio de impresiones y por unanimidad de sus nueve miembros presentes que son todos los que de derecho componen la Corporación, **ACUERDA:**



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)*

**PRIMERO:** Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Cenizate en su sesión extraordinaria y urgente de 29 de mayo de 2012, y que a continuación se reproducen íntegra y literalmente de conformidad con el certificado expedido por el fedatario municipal de dicho Ayuntamiento:

“Primero.- De acuerdo con lo expuesto, aprobar la solicitud de inclusión en un plan de acción de zona climatológicamente adversa, como consecuencia del pedrisco caído el pasado día 28 de mayo de 2012 que asoló todos los cultivos del término municipal de Cenizate.

Segundo.- Apoyar la propuesta de la Cooperativa del Campo Virgen de las Nieves del municipio de Cenizate, presentada por su representante legal don Roque Martínez Sáez, sobre los planteamientos formulados por la Junta Rectora de la Cooperativa.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Comarca de la Manchuela y Mancomunidades, para obtener su apoyo. Instando al Ayuntamiento y Cooperativa del Campo San Gregorio Magno de Navas de Jorquera, como municipios afectados, para hacer lo propio y actuar en conjunto ante el resto de administraciones.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos, en derecho, fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto.- Remitir copia del presente escrito a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, al Ministerio de Agricultura y al Comisario de Agricultura de la Unión Europea.

Sexto.- Aprobar las propuestas formuladas por el concejal de agricultura, como ayudas a los agricultores y Cooperativa del Campo Virgen de las Nieves del municipio de Cenizate, compensatorias de los daños producidos por la tormenta acaecida, de acuerdo con el siguiente documento:

El Ayuntamiento de Cenizate, con motivo del temporal de piedra acaecido el día 28 de mayo de 2012 y debido a los daños provocados por los mismos en la agricultura del municipio, plantea a través del Pleno lo siguiente

### *PROPOSICION*

*El 28 de mayo de 2012 se produjo en la localidad de Cenizate y Navas de Jorquera un pedrisco de grandes dimensiones que arrasó 5000 Has entre ambos términos municipales, quedando totalmente perdida la cosecha de viña y cereal. La viña, principal cultivo del municipio y motor económico de este, quedó totalmente destruida, dando por perdida en esta localidad el 80 % de la producción de este año y viéndose afectada la del año que viene por su gran dureza.*



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)*

*La magnitud de estos hechos, y de sus consecuencias, obliga a los poderes públicos a adoptar medidas extraordinarias, en el marco del principio constitucional de solidaridad y por aplicación de los principios de equidad e igualdad de trato en relación con situaciones precedentes (tormentas en Alcázar de San Juan en verano del 2007, incendios y tormentas en 2009).*

*Las pérdidas de producción ocasionadas por el pedrisco en los cultivos configuran, por la magnitud de los daños ocasionados, una situación de desastre natural, en los términos establecidos por las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario.*

*Ante la importancia económica y social que tienen estos cultivos en el término municipal de Cenizate, desde el Ayuntamiento de esta localidad solicitamos las siguientes medidas:*

- 1. Solicitar al Gobierno de Castilla La Mancha que declare el pedrisco del 28 de mayo de 2012 como fenómeno climático adverso asimilable a desastre natural.*
- 2. Solicitar que el término municipal de Cenizate se incluya dentro del grupo de municipios afectados por este fenómeno.*
- 3. Solicitar la ampliación del plazo del Real Decreto Ley 12/2003 de 13 de Agosto, al igual que se solicitó por el gobierno de la región la ampliación por las inundaciones de Ciudad Real a finales de diciembre de este mismo año o que se establezca un nuevo Real Decreto. En este Real Decreto Ley se aprueban medidas urgentes para paliar daños producidos por catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas y que establecen en sus artículos las siguientes medidas:*

#### *Indemnización de daños en producciones agrícolas y ganaderas.*

- 1. Las indemnizaciones previstas en este artículo irán destinadas a los titulares de las explotaciones agrícolas o ganaderas que, teniendo pólizas en vigor amparadas por el correspondiente Plan de seguros agrarios combinados y estando ubicados en el ámbito geográfico señalado en el artículo 1, hayan sufrido pérdidas superiores al 30 por ciento de su producción, con arreglo a los criterios establecidos por la Unión Europea a este respecto.*

*Para aquellos que no tuviesen contratada póliza, se establecerá también indemnización aunque de menor cuantía, dado el bajo índice de aseguramiento de la comarca.*

- 2. Las pérdidas registradas en las explotaciones ganaderas, como consecuencia de los daños producidos sobre áreas de aprovechamiento ganadero, serán compensadas con unas indemnizaciones en concepto de gastos extraordinarios para la alimentación de los animales. Para la determinación de la indemnización en las producciones agrícolas se valorarán las pérdidas registradas sobre la producción esperada en la campaña. Para el caso de producciones agrícolas leñosas se tendrá en cuenta, además, una compensación equivalente al coste de reposición de las plantaciones afectadas y la posible repercusión que pudiera originarse en la cosecha de las próximas campañas.*



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)*

*Para las restantes producciones, la indemnización a percibir se determinará teniendo en cuenta, en la medida en que resulten aplicables, las condiciones y procedimientos establecidos en el sistema de seguros agrarios.*

*El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en coordinación con las Comunidades Autónomas, establecerá el procedimiento para la determinación de todas las indemnizaciones previstas en este punto y la cuantía máxima de las mismas.*

#### *Beneficios fiscales.*

*Se concede la exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio de 2012 que afecten a explotaciones agrarias dañadas como consecuencia directa de los siniestros, cuando se acredite que los destrozos en cosechas constituyan siniestros no cubiertos por ninguna fórmula de aseguramiento público o privado.*

#### *Reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias.*

*Para las explotaciones y actividades agrarias, realizadas en las zonas que determine la Orden que se dicte en desarrollo del artículo 1 de este Real Decreto-Ley, y conforme a las previsiones contenidas en el apartado 4.1º del artículo 37 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el apartado 3 del artículo 38 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Ministerio de Economía y Hacienda, a la vista de los informes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los índices de rendimiento neto a los que se refiere la Orden EHA/3413/2008, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan, para el año 2012, el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

#### *Medidas en la Seguridad Social.*

*Las empresas y los trabajadores por cuenta propia, incluidos en el régimen de la agricultura de la Seguridad Social, podrán solicitar y obtener, previa justificación de los daños sufridos, una moratoria de hasta un año sin interés en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta correspondientes a tres meses naturales consecutivos, a contar desde el anterior a la producción del siniestro o, en el caso de trabajadores incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, desde el mes en que aquel se produjo.*

*Los cotizantes a la Seguridad Social que tengan derecho a los beneficios establecidos en los apartados anteriores y hayan satisfecho las cuotas correspondientes a las exenciones o a la moratoria de que se trate podrán pedir la devolución de las cantidades ingresadas, incluidos, en su caso, los intereses de demora, los recargos y costas correspondientes.*



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)*

Líneas preferenciales de crédito.

*Solicitar al Instituto de Crédito Oficial (ICO), en su condición de agencia financiera del Estado, para instrumentar una línea de préstamos en función de la evaluación de los daños y de la demanda consiguiente, utilizando la mediación de las entidades financieras con implantación en las comunidades autónomas afectadas, con las que se suscribirán los oportunos convenios de colaboración.*

*Estas líneas de préstamo, que tendrán como finalidad financiar las explotaciones Agrícolas, forestales y ganaderas se materializarán en operaciones de préstamo concedidas por dichas entidades financieras.*

Ayudas al Sector Cooperativo.

*Articular ayudas a las Cooperativas de la zona afectada, para hacer frente a los gastos fijos que tienen que afrontar y exenciones en el pago de las amortizaciones que tienen pendientes.”*

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cenizate a los efectos oportunos.

**6º.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA (Nos.33/12 a 66/12)  
Y DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO (06/12 a 27/12)**

Se da cuenta de las Resoluciones emitidas desde la última sesión plenaria ordinaria: del la Alcaldía (nos. 33/12 a 66/12) y de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente (06/12 a 27/12).

El Pleno queda enterado.

**Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas**, pide la palabra Doña Isabel Salmerón, representante del Grupo Político A.E.I., para exponer que desea someter a la consideración del Pleno, al amparo del artículo 91.4 ROF, una “moción sobre las nuevas medidas adoptadas por la Consejería de Educación en lo relativo al transporte escolar para alumnos de bachillerato y ciclos formativos”. Señala la Concejala que habló previamente con el Secretario acerca del mejor procedimiento para que pudiera tratarse este asunto en la presente sesión y que, aunque la moción la ha redactado y la presenta su grupo, no tiene inconveniente en que aparezca como una moción conjunta de todos los grupos políticos que conforman la Corporación. Por otra parte, indica, la urgencia de su tratamiento radica en poner cuanto antes en conocimiento de los órganos decisorios de la Administración Regional las consideraciones del Ayuntamiento sobre una cuestión de gran importancia para su población.

Apreciada por unanimidad de los corporativos la urgencia, se entra brevemente en el debate de la cuestión, manifestando en este sentido el Sr. Alcalde su sensibilidad y conformidad con los planteamientos que se exponen en la moción y señalando que tiene solicitada audiencia al Delegado



Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)

de la Junta de Comunidades en Albacete. En ese futuro encuentro tendrá oportunidad de exponerle los puntos de vista del municipio sobre este tema.

Solicita Don Manuel Jesús Fernández Heras que se les dé cuenta del resultado de estas reuniones.

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad de sus nueve miembros de derecho presentes (que son todos los que de derecho componen la Corporación) ACUERDA** aprobar la moción que a continuación se transcribe en su integridad y literalidad:

*“MOCIÓN SOBRE LAS NUEVAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN LO RELATIVO AL TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS.*

#### ANTECEDENTES

- 1. Desde hace muchos años el desplazamiento de alumnos de primaria, secundaria, FP y bachillerato hasta las localidades donde había centros educativos para atender a estos estudiantes, ha sido gratuito. El objetivo era optimizar las rutas para que el servicio fuera lo más cómodo posible para los usuarios y con el menor coste para la administración.*
- 2. El mundo rural desde siempre ha tenido y tiene menos posibilidades de desarrollo que el mundo urbano. Por tal motivo a lo largo de la historia española más reciente los distintos políticos conscientes de esto han ido desarrollando y promoviendo planes de desarrollo rural (entre ellos por ejemplo el plan de empleo rural, el CEDER, las diputaciones...). Si comparamos el nivel de inversión de la administración por habitante entre el medio urbano y rural observamos que es de orden de 20 a 1 a favor de los primeros, claro.*
- 3. El habitante de pueblo tiene que acercarse a la ciudad por múltiples motivos: a recibir asistencia médica especializada, al teatro, a la escuela oficial de idiomas, al conservatorio de música y danza, a una academia privada, a la universidad, a exposiciones, a la piscina cubierta, charlas y conferencias, recitales y conciertos, eventos deportivos etc. etc. Todo esto con el consiguiente gasto e incomodidad.*
- 4. El éxodo rural sigue produciéndose en nuestros días y después de la búsqueda de empleo la segunda razón, y muy importante, es la escasez de instituciones educativas.*
- 5. La Ley 1/2012, de 21 de febrero de 2012, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, publicada en el DOCM de 29 de febrero de 2011 elimina el desplazamiento gratuito el próximo curso escolar, para alumnado de bachillerato, ciclos formativos y PCPI.*

#### CONSIDERACIONES:

- 1. La eliminación del transporte gratuito para los alumnos mencionados no es un problema de igualdad pero sí de equidad.*
- 2. Hace bastantes años también se pagaba por el transporte pero antes también se hacían cosas que ahora nos parecen impensables y no por ello era justo.*



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)*

3. *El cobrar por desplazarse a estudiar (aunque no sea mucho para algunas familias) supondrá una traba económica y psicológica para la población rural que puede provocar un éxodo de estudiantes a la capital o por el contrario el abandono de la formación de aquellos que aún teniendo posibilidades intelectuales no las tengan económicamente.*
4. *Consideramos que de llevarse a cabo esta medida supone una agravio comparativo entre la población rural sin instituto y la que sí lo tiene y con la ciudad.*
5. *Habrán poblaciones en nuestra comarca que, por el pequeño número de alumnos/as, tendrán muy difícil y por supuesto más caro que otras el asistir al centro educativo para poder continuar con una formación que permita labrarse un futuro mejor.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Pleno, por unanimidad de sus nueve miembros de hecho presentes que son todos los que de derecho integran la Corporación, ACUERDA:*

*PRIMERO: Exigir a la administración educativa regional el mantenimiento del transporte gratuito para los alumnos de bachillerato, ciclos formativos y PCPI.*

*SEGUNDO: Promover una plataforma de afectados: ayuntamientos, AMPAS y particulares en general, que defienda los intereses de nuestros hijos/as*

*TERCERO: Enviar esta moción a la Consejería de Educación, Diputación Provincial, Presidente de la Cortes Regionales y Presidenta de la Junta de Comunidades."*

## **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno, interviene en primer lugar Don Manuel Jesús Fernández, a fin de solicitar la cesión a su Grupo del uso de locales del Ayuntamiento para el desarrollo de su función política, como el Grupo Socialista hizo con el Popular cuando ocupaba el gobierno municipal. Responde el Sr. Alcalde que se tendrá en cuenta esta petición.

También D<sup>a</sup> Isabel Salmerón formula idéntica petición, antes de plantear dos preguntas al equipo de gobierno.

La primera, dirigida al nuevo Concejal de Participación Ciudadana, Don Pedro Fernández Carrión, sobre qué iniciativas y sistema de organización piensa desarrollar desde su concejalía. Responde el Sr. Fernández Carrión que, en primer lugar, espera contar con ella y tener una reunión informativa con ella, como antecesora en el cargo, a fin de conocer sus ideas y proyectos para que él pueda tenerlos en cuenta en el desarrollo de su gestión.

La segunda, planteada al Concejal en el área de Medio Ambiente, Don Ramón Moreno, sobre cómo se piensa continuar con el grupo de voluntariado. Don Ramón Moreno le responde que su intención y la del Ayuntamiento es proseguir en ese aspecto mientras el número de voluntarios sea suficiente.



Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)

A continuación expone Doña Isabel Salmerón a grandes rasgos el proyecto que se ha desarrollado en el municipio en el marco de la Agenda 21: diseño de una ruta de olmos y acondicionamiento del jardín de "El Vallejillo". Destaca que el coste ha sido pequeño, ya que se ha hecho fundamentalmente con grupos de voluntarios, utilizando la maquinaria de la Mancomunidad de Servicios de Montearagón para el movimiento y aporte de tierras. La adquisición de especies vegetales ha sido gratuita y la plantación se llevó a cabo en jornadas de voluntariado. Su idea, concluye la Concejala, era seguir trabajando de la misma manera.

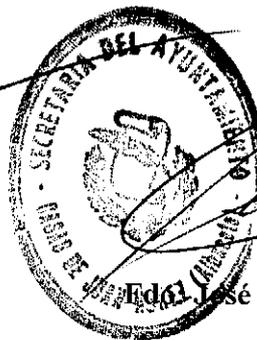
Al hilo de lo anterior, interviene Don Manuel Jesús Fernández para recordar, apoyándose para ello en la lectura literal del acta correspondiente, que, en la sesión del pasado 4 de junio, el Alcalde criticó a los grupos de voluntarios señalando que su labor no estaba siendo eficaz. Responde el Sr. Alcalde que, en aquel momento, se estaba refiriendo al mantenimiento del Colegio, no a las actividades medioambientales de las que se está hablando ahora, y que en ningún caso pueden interpretarse sus palabras como un menosprecio pues encuentra digno de reconocimiento el trabajo realizado.

Antes de concluir la sesión pregunta Doña Isabel Salmerón al Secretario del Ayuntamiento qué sucede al no haber sido aprobados en la sesión los nuevos nombramientos de representantes en otras entidades y asociaciones y en qué situación se encuentra el Ayuntamiento después de la interposición de denuncia de los hechos y circunstancias que rodearon la sesión del 16 de junio. Responde el Secretario a lo primero que siguen siendo eficaces y estando vigentes los nombramientos efectuados por el Pleno al comienzo de la legislatura y, a lo segundo, que no se ha recibido ninguna comunicación hasta la fecha sobre tal asunto y que habrá de estarse, en su caso, a lo que disponga la autoridad judicial competente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas del día al comienzo señalado, por la Presidencia se levanta la sesión y de la misma este acta que, como Secretario, certifico con mi firma. Doy fe.



Edo. Alonso Cutanda Moreno



Edo. José Esteban Gálvez Martínez